

Anexo 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2017
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL EN ZACATECAS, EL C. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ, POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, EL C. JOSÉ HARO DE LA TORRE Y LA ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES CLUB RANCHO EL DOMINGUEJO REPRESENTADA POR C. HECTOR EDUARDO CASTRO RODRIGUEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDESOL", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVÉS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE AULA ENTRE 5 EJES EN LA ESCUELA MEDIO SUPERIOR DEL CECYTEZ, EN LA COM. DE SAN JOSE DE LOURDES, FRESNILLO, ZAC.", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El referido Plan establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva;

II. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en su artículo PRIMERO la señala como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar a las personas en pobreza multidimensional extrema;

III. Que la Ley de Planeación dispone en su artículo 37, que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrá concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados;

IV. Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6o. señala que son derechos para el desarrollo social, entre otros, la educación, la alimentación y el disfrute de un medio ambiente sano;

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2016, en el artículo 33 estipula que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de personas con discapacidad, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; la inclusión de las personas con discapacidad; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

VI. Que las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, en adelante "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2016, señalan como su objetivo general, en el numeral 2.1, "Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanas y mexicanos en el extranjero";

VII. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes y concretar



[Handwritten signature]

un proyecto de ley que tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios de LOS MIGRANTES y

VIII. Que el presente convenio es suscrito por "LOS MIGRANTES" y el "COMITÉ DE ATENCIÓN INTEGRAL" en adelante "COVA" en el Estado de Zacatecas, de conformidad con lo que "LA SECRETARÍA DE CONGRESO" ha determinado en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en la forma que se indica en el presente convenio. En el presente convenio se menciona a "CONTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA DE CONGRESO EN LA ZONA DE SAN JOSE DE LOS MIGRANTES" y a "COMITÉ DE ATENCIÓN INTEGRAL" en adelante "COVA".
Dante de Validación y de "REGIAS", por lo que el efecto de que se da el MEDIO SUPERIOR de participación:

ARTÍCULO PRIMERO

I. De la Ley Orgánica

1.1. Que la Ley Orgánica del Ejecutivo Federal, en concordancia con los artículos 22, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

1.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento en términos de leyes y con los organismos responsables de los programas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de las sectores sociales más vulnerables, en especial de las comunidades de las zonas áridas de las zonas rurales, así como de los colonos y municipios de las áreas urbanas; así como orientar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento prioritarias para el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos y las entidades federativas y municipales, con la participación de los sectores formal y privado;

1.3. Que el Sr. José María de la Torre, en Gómez, en la forma que se indica en el presente Convenio de Colaboración suscrito por "LA SECRETARÍA DE CONGRESO" en el Estado de Zacatecas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en la forma que se indica en el presente convenio.

1.4. Que el Sr. José María de la Torre, en Gómez, en la forma que se indica en el presente Convenio de Colaboración suscrito por "LA SECRETARÍA DE CONGRESO" en el Estado de Zacatecas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en la forma que se indica en el presente convenio.



II. De la Ley Orgánica

2.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en la forma que se indica en el presente convenio.

2.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en la forma que se indica en el presente convenio, procurar la creación de una comisión de mujeres políticas locales a favor de la igualdad de género, en coordinación con otros municipios para que los organismos correspondientes celebren convenios o acuerdos de colaboración y de coordinación con el Gobierno del Estado y de asociarse con otros municipios del Estado o con otras entidades federativas, así como particulares, previa aprobación de la Legislatura del Estado, en caso de que lo disponga la Constitución Política del Estado; enviar a la Auditoría del Estado los informes mensuales y trimestrales de avance de gestión financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, que se tenga, además, una relación detallada del ejercicio presupuestal que se lleva a la fecha, especificando los programas celebrados o en ejecución, una modificación a la presupuestal, programar y ejecutar las acciones de infraestructura necesarias, conforme a las prescripciones, para el desarrollo de la dependencia social y cumplir con las funciones y servicios públicos que corresponden a los municipios, entre otros.

2.3. Que el Sr. José María de la Torre, en Gómez, en la forma que se indica en el presente Convenio de Colaboración suscrito por "LA SECRETARÍA DE CONGRESO" en el Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 Fracción IX) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas y



Anexo 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2017
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

II.4 Que para la realización de las obras y acciones a las cuales se refiere el presente Convenio, manifiesta expresamente que no existe duplicidad de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS); y en su caso, se aportan en coinversión, con la finalidad de alinear y articular acciones y proyectos que detonen el desarrollo y productividad en las localidades previstas en el presente Convenio, en términos del numeral 3.7.3.1 "Complementariedad y sinergia con otros recursos federales" de "LAS REGLAS".

II.5 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Juan de Tolosa s/n, Fresnillo, C.P. 99000, Fresnillo, Zacatecas.

III. De "LOS MIGRANTES":

III.1. Que tienen, entre sus objetivos el promover el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las comunidades mexicanas, a través de su participación en el Programa 3x1 para Migrantes de "LA SEDESOL", conjuntamente con las otras partes de este Convenio;

II.2 Que se encuentran registrados mediante Toma de Nota de fecha 25 de enero de 2016 otorgada por el Presidente De La Federación de nombre Omar Martínez, expedida en la Cd. de SIN DATO, California.

III.3. Que el C. HECTOR EDUARDO CASTRO RODRIGUEZ, representa al Club u Organización de Migrantes en México según se estipula en el formato de solicitud del proyecto 3x1-B firmado por el presidente del Club u Organización de Migrantes; identificándose con Credencial para Votar, cuyo número es 0201094030346; quien, entre otras, tendrá la facultad de celebrar el presente Convenio;

III.4 Que es de su pleno conocimiento que los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2017, más los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del mismo plazo, remitiendo copia de dicho reintegro a "LA SEDESOL" para su registro correspondiente;

III.5 Que reconocen que el incumplimiento de las disposiciones establecidas en "LAS REGLAS", los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2017, en adelante "LOS LINEAMIENTOS", y demás normatividad aplicable, será motivo para que "LA SEDESOL" solicite el reintegro inmediato de los recursos federales, y

III.6 Que señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en: BELISARIO DOMINGUEZ No. 319, en Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99000.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio;

IV.2 Que el proyecto, objeto de este Convenio no duplica ni se contrapone ningún otro apoyado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y

IV.3 Que el proyecto objeto de este Convenio no representa impactos ambientales significativos, ni desequilibrios ecológicos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 28 apartado "A", 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 77, y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el 1, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 23 de la Ley General



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y procedimientos para la migración de los ciudadanos de los Estados Unidos Mexicanos a los Estados Unidos de America...

El presente convenio se celebró en la Ciudad de Mexico, a los diecisiete dias del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete años...

El presente convenio se celebró en la Ciudad de Mexico, a los diecisiete dias del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete años...

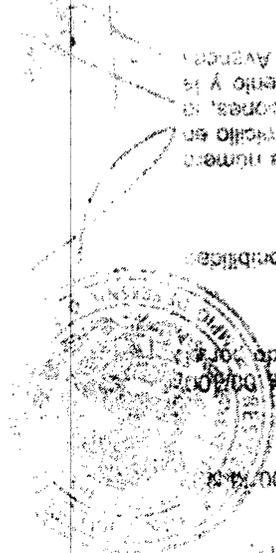
El presente convenio se celebró en la Ciudad de Mexico, a los diecisiete dias del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete años...

El presente convenio se celebró en la Ciudad de Mexico, a los diecisiete dias del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete años...

El presente convenio se celebró en la Ciudad de Mexico, a los diecisiete dias del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete años...

El presente convenio se celebró en la Ciudad de Mexico, a los diecisiete dias del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete años...

El presente convenio se celebró en la Ciudad de Mexico, a los diecisiete dias del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete años...



SECRETARIA DE ESTADO
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE FERIA Y COMERCIO EXTERIOR
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE TURISMO
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE AERONAUTICA Y ESPACIO
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE INTERIORES
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA
SECRETARIA DE COMERCIO
SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
SECRETARIA DE FERIA Y COMERCIO EXTERIOR
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE TURISMO
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE AERONAUTICA Y ESPACIO
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE INTERIORES
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARIA DE CULTURA

Anexo 13 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2017 FORMATO 3x1-L1 CONVENIO DE CONCERTACION

Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Clausula Cuarta del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" se apartará, estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

b) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a la ejecución de "EL PROYECTO", así como ejercicios y comprobos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

c) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos aplicables. El inicio de los procedimientos para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes mencionadas se realizará dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formalización del presente Convenio.

d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

e) Recabar, integrar y entregar a "LA SEDESOL", la documentación que sea requerida para la conformación del expediente de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos, así como para la composición del informe de cuenta pública, respecto a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se den a conocer por escrito.

f) Formular mensualmente los reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO" y rendirlos a "LA SEDESOL", y al representante de "LOS MIGRANTES", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación del "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

h) Mantener un control actualizado mediante cuenta bancaria mancomunada de la Instancia Ejecutora y los representantes de los migrantes, destinada por la Instancia Ejecutora para el manejo de los recursos a que se refiere la Clausula Cuarta de este Convenio de Concertación; así como presentar a "LA SEDESOL" para su verificación y seguimiento, los documentos comprobatorios del gasto, los cuales serán sellados por "LA SEDESOL" para su cancelación como instrumento de comprobación.

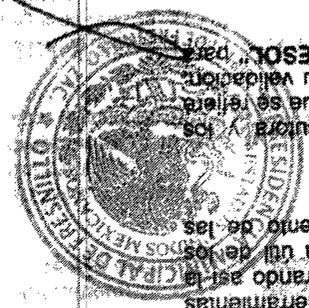
i) Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental y de obra pública, en el ámbito federal y estatal, a efecto de que la ejecución de "EL PROYECTO" no represente un impacto ambiental negativo, ni desequilibrios ecológicos.

j) En general cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.

l) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita "LA SEDESOL", a través de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 de las Acciones de Blindaje Electoral de "LAS REGLAS" con el objeto de garantizar que el programa no sea utilizado con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

[Handwritten signature]



considera el día diecinueve de diciembre de 2017.

para sí mismo se

SEY... integrado a la formación de las... mediante los Anexos Técnicos, registrados...

registrado en el Sistema que pudieran realizarse en deberán formalizarse en Amas Sociales (SHPSO).

DETERMINADO... por "EL EJECUTOR" y "LOS MIGRANTES" en el marco del presente Convenio, en lugar de la terminación anticipada del mismo.

En el marco de manera anticipada el presente Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los... que se hubieran generado. Esta reintegro será por el monto... "LA SEDESOL" "EL EJECUTOR" deberá reintegrar a la Secretaría de la Federación "SEDEFES" los recursos federales que no se hubieren destinado a los fines...

"LAS PARTES" de común acuerdo podrán declarar terminado anticipadamente el presente instrumento, por causas que se justifiquen mediante el instrumento judicial correspondiente.

En caso de que "EL EJECUTOR" incurra en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, independientemente de la terminación anticipada... las otras partes así facultadas para iniciar las acciones legales ante la autoridad...

El presente convenio se ejecutará y cumplirá en los recursos federales y que se refiere la Cláusula Cuarta... a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Administración de la Federación, conforme a las atribuciones que les corresponden de la Administración Pública Federal, la Ley de Planeación y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

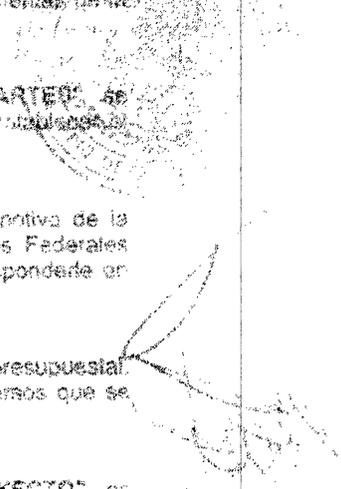
"LAS PARTES" se comprometen a asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio. "LAS PARTES" se comprometen a ser jurisdiccionales su cumplimiento así como adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del presente convenio de acuerdo a los compromisos asumidos.

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que para los controversias que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en virtud del domicilio presente o futuro.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia llevará a cabo el control presupuestal, de gestión, de costos y control de las acciones del Estado del presente Convenio, así como de los recursos que se...

TERCERA.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la vigencia de "EL PROYECTO", se cumpla con el presente convenio de acuerdo a lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 de "LAS REGLAS" relativos a acciones de...

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que por las acciones de naturaleza punitiva que lleve a "EL EJECUTOR" en cumplimiento de la legislación federal, se deberá de declarar ante el organismo "LA SEDEFES" en los casos de infracciones graves que sean calificados con elementos tales como...



Anexo 13 PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2017 FORMATO 3x1-L1 CONVENIO DE CONCERTACION

logotipos de otras instancias y ordenes de gobierno participantes.

"EL EJECUTOR" se compromete a dar cumplimiento al numeral 8.1 Difusión, de "LAS REGLAS" de Operación, mismo que establece que las Delegaciones serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, con la participación de las instancias ejecutoras, asimismo este numeral señala que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

DÉCIMA QUINTA.-El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta 31 de diciembre de 2017.

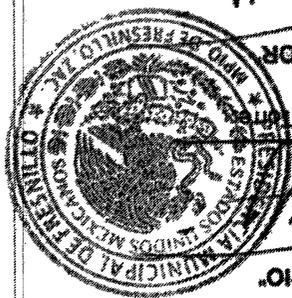
DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de "LAS PARTES" mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretendan efectuar, mismas que una vez acordadas por las partes, deberán formalizarse a través de la suscripción del convenio modificado respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de la suscripción por "LAS PARTES".

Conscientes del contenido, trascendencia y alcance legal, "LAS PARTES" lo firman de común acuerdo en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas a los 04 días del mes de diciembre de 2017.

Por: "LA SEDESOL"

C. Jorge Luis Rincón Gómez
Por: "LOS MIGRANTES"
C. HECTOR EDUARDO CASTRO RODRIGUEZ

Por: "EL MUNICIPIO"



C. José Haro De la Torre

Por: "EL EJECUTOR"

C. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO



MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.

RFC: MFR8501015M4 Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

CALLE JUAN DE TOLOSA #100. COLONIA CENTRO. FRESNILLO, ZACATECAS
CFDI Expedido en 99000 FRESNILLO, ZACATECAS

Contribuyente

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DELEGACI
RFC: SDS9205222D2

Lugar de Expedición: 99000
Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos
Metodo de Pago: PUE Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago
Uso CFDI: P01 Por definir

FACTURA

Folio Fiscal: ef5dc49f-e64d-4254-852e-5fdb873e8dc
Certificado SAT: 0000100000040825480
Fecha de Factura: 2018-01-22T13:09:0
Fecha de Certificación: 2018-01-22T13:09:1
Certificado del emisor: 0000100000030290322
Tipo de comprobante: I Ingres
No. Factura Interno: TM000413.
Fecha y hora de emisión: 22/01/2018T13:09:0
Moneda: MXN, Peso Mexicano
Movimiento: 000056524

Cant	Clave Unidad Medida	Clave Producto Servicio	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
1	E48	93161700	NO APLICA	PROGRAMA 3 X 1 Impuesto=002 IVA TipoFactor=Exento Base= 357565.60	357,565.60	357,565.60
Total en Letra: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.					Total	357,565.60

Notas: LA LIBERACION DEL PRIMER 70% DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE AULA ENTRE 5 EJES EN LA ESCUELA MEDIA SUPERIOR DEL CECYTEZ EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE LOURDES, FRESNILLO, ZACATECAS". APORTACION FEDERAL DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO FISCAL 2017.

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

ef5dc49f-e64d-4254-852e-5fdb873e8dc8|2018-01-22T13:09:17|LSO1306189R5|JZ9Viuqoru2uxpqES4pmvd5Hyms5mO/4KOGct3k7IMp+E8i4IYGM/fz0ZIADP
leDmZuyc3TtFTaEINWoZPtK9tYPy1pS7swy4bVZnDZfw5CgoqqzDEKTZ9tggWE3yguKpaxs4v3LS18D8UZ2kyEvsOhjZg528GIMUtSo99m9e04vYgBUcbs32bQPae8Nily

Sello Digital del CFDI

JZ9Viuqoru2uxpqES4pmvd5Hyms5mO/4KOGct3k7IMp+E8i4IYGM/fz0ZIADPdzX/Zfh70aFqCc6KqPVELU0Mw9EzgxEOitOjijXagoYyeOy+5At1qUIPJQfhwcdju3fsnZLhju
y1pS7swy4bVZnDZfw5CgoqqzDEKTZ9tggWE3yguKpaxs4v3LS18D8UZ2kyEvsOhjZg528GIMUtSo99m9e04vYgBUcbs32bQPae8NilysoCb54b2qUYvWwXuhSdZxHj3A

Sello Digital SAT

QF3qKhEz7Liek796AJHkEsTW3mSZ2j8wHbc0vZ+t3IMTWbSIV3WpOASZKzRVpzYpEfEro4zRK/HSZP254fjJttDE1fJE9uoG6H7RYx/fPh1CLtjV+5WuRi0Vyo3puGs4/vWtJ
Ogeamw8Ga5TjxH864TixzzBS8js+Asv3dGpfUPnlwZR66VKxp6jclDf2buly4K1z9nIGPbn4tz+CujQySrb2DHvtlyLs3GirLzezULmM7BjDvrWDIZQM9TB7PPs7KNGcZVF2+ziZd

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
21 ENERO 2018
RECIBIDO
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.

RFC: MFR8501015M4 Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no
 Lucrativos

CALLE JUAN DE TOLOSA #100. COLONIA CENTRO. FRESNILLO, ZACATECAS
 CFDI Expedido en 99000 FRESNILLO, ZACATECAS



FACTURA

Folio Fiscal 0e5c5f35-e856-4d41-b246-eef777e13e36
 Certificado SAT 00001000000408254801
 Fecha de Factura 2018-01-22T14:38:48
 Fecha de Certificación 2018-01-22T14:39:01
 Certificado del emisor 00001000000302903223
 Tipo de comprobante Ingreso
 No. Factura Interno TM0004145
 Fecha y hora de emisión 22/01/2018T14:38:48
 Moneda MXN, Peso Mexicano
 # Movimiento 0000565251

Contribuyente

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DELEGACI
 RFC: SDS9205222D2

Lugar de Expedición: 99000
 Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos
 Metodo de Pago: PUE Pago en una sola exhibición
 Condiciones de Pago:
 Uso CFDI: P01 Por definir

Cant	Clave Unidad Medida	Clave Producto de Servicio	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
1	E48	93161700	NO APLICA	PROGRAMA 3 X 1 Impuesto=002 IVA TipoFactor=Exento Base= 153242.40	153,242.40	153,242.40
Total en Letra:					Total:	153,242.40

Total en Letra: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.
Notas: LIBERACION DEL SEGUNDO 30% DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE AULA ENTRE 5 EJES EN LA ESCUELA MEDIA SUPERIOR DEL CECYTEZ EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE LOURDES, FRESNILLO, ZACATECAS". APORTACION FEDERAL DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO FISCAL 2017



Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

je5c5f35-e856-4d41-b246-eef777e13e36|2018-01-22T14:39:01|LSO1306189R5|EwX2zEmGQyCbDUCGXpCsbpf7PvuDEIzbF2W12rG98/Zaz6uNPK7LQH3ZPNZ
 o0egH0igOHNSfscm/GPviWRTMo5w8opkolhdTRqypxxVDF9flWmIB4RvFx77brkE1oCdIMyTa1oZZaPyAYs8TuYOge+T1g1Kfisak7+MaBXKP8IMax1BZmGzuNWD1Nx66f

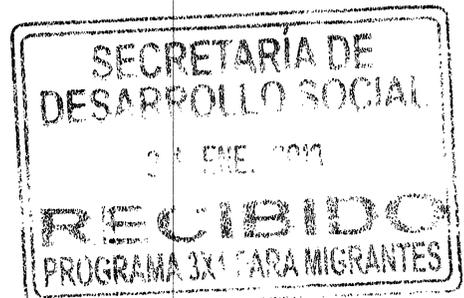
Sello Digital del CFDI

EwX2zEmGQyCbDUCGXpCsbpf7PvuDEIzbF2W12rG98/Zaz6uNPK7LQH3ZPNZ7HVT+uUEuT4gh21AQQY2Rgg2m3fBmpj45wMhLADGDVt9Fe1wjLCLXIV3BJGSSypH7m
 w8opkolhdTRqypxxVDF9flWmIB4RvFx77brkE1oCdIMyTa1oZZaPyAYs8TuYOge+T1g1Kfisak7+MaBXKP8IMax1BZmGzuNWD1Nx66PqXX2ySGYtjFMNrwv1kSUNF24h87

Sello Digital SAT

R9Lj9nplmDCz09HYdycM4B0h4yajGZXS9pBoMC6cCdaTBvw2IBOKZg7zs/VwV3Rd1OsADmSpytPkmsjF8bJcfiMBA7jOl+MH3sZH/TUA3iIIM23706NnfcVbeydAII48pQg4h
 c9c+u1k6dAWdfp0BPdmtTKhASzzC6mVnXIK97VA09GuNsWAKMqPdP7gn2GNfrtt3eg/YkSMcZSM2Jt3dvo5NihXhx3AQq/u5y660jWVb3g/FOtM8Cpbsems3f3+Fduovsk

Este documento es una representación impresa de un CFDI.





No. de Oficio: COEPLA-OE/17-0378/17
Zacatecas, Zacatecas. A 14 de Diciembre del 2017

L.C. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E

AT'N: LC. JOSÉ HARO DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO

Según las facultades que me son conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Estado de Zacatecas y el oficio de autorización presupuestal Núm. DP-/539/2017 de fecha 01 DE DICIEMBRE 2017 suscrito por el Gobernador del Estado; esta Coordinación emite el presente OFICIO DE EJECUCIÓN para la obra o acción:

Capítulo:	4000				
Nombre de la Obra:	CONSTRUCCIÓN DE AULA ENTRE 5 EJES EN LA ESCUELA MEDIO SUPERIOR DEL CECYTEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOURDES MUNICIPIO DE FRESNILLO ZAC. (OBRA EN BENEFICIO DEL PLANTEL EDUCATIVO MEJORANDO SUS INSTALACIONES)				
Número de la Obra:	17020195	Programa:	SJ-Infraestructura Educativa	Subprograma:	03-Construcción
Localidad:	210-San José de Lourdes		Municipio:	10-FRESNILLO	
Grado de Marginación:	Medio	Sector:	4-Desarrollo Social		

Metas		Beneficiarios		Programación	
Unidad de Medida	Cantidad	Hombres:	Mujeres:	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Aula	1.00	100	150	18/12/2017	31/12/2017
Eje:	2. Seguridad Humana				
Línea:	2.10 Vinculación con las y los zacatecanos radicados en otras latitudes				
Estrategia:	2.10.2 Fortalecer los programas y mecanismos de cooperación con la comunidad migrante para promover su reinserción económica y social				
Proyecto:	2-Programa 3X1				
Modalidad de Ejecución:	Contrato				

Estructura Financiera				
Federal	Estatad	Municipal	Participaciones	Otros
\$0.00	\$0.00	\$255,404.00	\$255,404.00	\$0.00
Gastos Indirectos				
\$0.00	\$0.00	\$0.00		
			Suma (\$):	\$510,808.00
			Suma Indirectos(\$):	\$0.00
			Total:	\$510,808.00

Bajo la observancia de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y en la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, Federal o Estatal, según el caso.

La operación de dichos recursos deberá sujetarse a las disposiciones que el mismo Decreto Prevé, así como las Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto vigentes emitidas por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento del Gobierno del Estado.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE

ING. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO
COORDINADOR ESTATAL DE PLANEACIÓN Y
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEZ



Copia para.- L.C. Alejandro Tello Cristerna.- Gobernador del Estado.- Para su superior conocimiento.
M.en F. Jorge Miranda Castro.- Secretario de Finanzas.- Para su conocimiento.
Dra. Paula Rey Ortiz Medina.- Secretaria de la Función Pública.- Para su conocimiento.
C.P. Raul Brito Berumen.- Auditor Superior del Estado.- Para su conocimiento.
ING MVFG/MTRO FJVR/ING GUR/L MLCT